

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 35/2023

Que en la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros celebrada en día 23 de septiembre 2022, se adopto, entre otros, el siguiente acuerdo, del que se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes que no se trata del reconocimiento de una nueva retribución en el desempeño de la funciones sino de la formalización conforme a lo exigido en la norma de lo que hasta ahora se venía realizando. Acto seguido se insta a la secretaria a informar sobre el expediente.

Toma la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento que informa sobre la necesidad de llevar a cabo la aprobación por parte del Pleno del régimen de indemnizaciones por desplazamiento que pueden percibir los concejales por venir así exigido por la normativa aplicable Hace remisión a lo informado por la secretaria con motivo de la aprobación del expediente administrativo y a que el importe propuesto por la Alcaldía-Presidencia se adecúa con lo establecido en la normativa para otras administraciones públicas.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA**PLENO ORDINARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Aprobación del régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de Alcaldía en el ejercicio de su cargo. (GEX 870/2022)

Considerando el derecho reconocido por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Considerando que, según el sistema de funcionamiento interno de este equipo de gobierno, es oportuno establecer el régimen que permita reconocer el derecho al abono de las indemnizaciones por los desplazamientos institucionales efectuados por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de su cargo.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención de este

Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 2022.

Considerando que conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se fija en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, siendo este el mismo importe previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián aplicable a los trabajadores del Ayuntamiento.

Vistas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, por todo lo expuesto, **SE PROPONE AL PLENO**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles.

SEGUNDO. Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

TERCERO. Entender adoptado el presente acuerdos con efectos retroactivos desde el inicio del ejercicio presupuestario vigente a 1 de enero 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento en Pleno por MAYORÍA de votos a favor, con cuatro (4) votos a favor (4 concejales del grupo municipal PUEBLO, y un (1) voto abstención (voto abstención concejal PSOE. D, Mateo Luna Alcaide), de los cinco concejales presentes , adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles.

Segundo. Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

TERCERO. Entender adoptado el presente acuerdos con efectos retroactivos desde el inicio del ejercicio presupuestario vigente a 1 de enero 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

San Sebastián de los Ballesteros, 4 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.